

Enrique Pujals,
Secretario

Rafael Octavio Silverio,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras,
Secretario ad-hoc.

LEONEL FERNÁNDEZ REYNA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005), años 162 de la Independencia y 141 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 173-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael E. Burgos Gómez, sobre la venta de una porción de terreno en Hainamosa, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 173-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 6 de agosto de 1986 entre el Estado Dominicano y el señor RAFAEL E. BURGOS GOMEZ.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 6 de agosto de 1986, entre el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, y el señor RAFAEL E. BURGOS GOMEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo; a título de venta, una porción de terreno con área de 13,866.24 metros cuadrados, Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en la calle en construcción, Hainamosa, valorada en la suma total de RD\$69,331.20, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No.1070

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 67309, serie Ira., quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de octubre de 1985, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor RAFAEL E. BURGOS GOMEZ, dominicano, mayor de edad, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.68842, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAFAEL E. BURGOS GOMEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 13,866.24 metros cuadrados, Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en la calle en construcción, Hainamosa, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.115-Ref.-(Resto); Al Este, Camino; Al Sur, Parcela No.115-Ref.-(Resto); y al Oeste, Parcela No.115-Ref.-(Resto).

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$69,331.20 (SESENTA Y NUEVE MIL

TRESCIENTOS TREINTIUN PESOS CON 20/100), valor éste que fue asumido por el ESTADO DOMINICANO en compensación a la deuda de RD\$289,747.98 (DOSCIENTOS OCHENTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTISIETE PESOS CON 98/100) a favor de la Compañía de Importaciones & Exportaciones, C. por A. (CIECA) y/o RAFAEL B. BURGOS GOMEZ, según oficio No.21549, de fecha 9 de julio de 1986, firmado por el Secretario Administrativo de la Presidencia.

TERCERO: Es convenido por medio del presente acto, que el COMPRADOR asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este contrato.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 74-6011, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis (1986).

POR EL ESTADO DOMINICANO

RAFAEL A. YEGE ARISMENDY,
General de Brigada, E. N.,
Administrador General de Bienes Nacionales

RAFAEL E. BURGOS GOMEZ
Comprador.

YO, LIC. JESÚS MARIA GARCIA HIJO, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores, General de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, Y RAFAEL E. BURGOS GOMEZ, son las mismas que

acostumbran usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis (1986).

LIC. JESÚS MARIA GARCIA HIJO,
Abogado-Notario Público

SELLOS DE R. I. #s.

939772 RD\$6.00
0094976 RD\$5.25
6768752 RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho (1998); años 144 de la Independencia y 125 de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela,
Presidente

Juan José Mesa Medina,
Secretario

María Alt. Méndez de Consoró,
Secretaria Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras,
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 141 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 174-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Marino R. Concepción, sobre la venta de un apartamento en la ciudad de La Vega.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 174-05

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 27 de noviembre de 1989, entre el Estado Dominicano y el señor MARINO R. CONCEPCION.

RESUELVE

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 27 de noviembre de 1989, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de una parte; y de la otra parte, el señor MARINO R. CONCEPCION, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, el apartamento marcado con el No.102, correspondiente al edificio No.42, tipo "B", construido de blocks y concreto, localizado en el Proyecto La Vega, de esa misma ciudad, valorado en la suma de RD\$58,805.51, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1887

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil soltero, portador de la Cédula de Identificación Personal No.43858, serie 54, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No. _____,